

Señor
JUEZ 33 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BBVA Colombia Vs. INTERNATIONAL ROULETTE TECHNOLOGY S.A.S y ROULETTE PARTNERS S.A.S.

RAD-2016/0309.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA COLOMBIA**, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION** en contra del auto de fecha 03 de Agosto de 2022, notificado en debida forma mediante el estado del 05 de Agosto del mismo año, por medio del cual el juzgado ordena archivar el proceso, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES FACTICOS

- I.** Por auto de fecha 16 de Marzo de 2022, el juzgado requiere nuevamente, para que en un término de 5 días se informara respecto a la ubicación de los bienes muebles objeto de entrega.
- II.** El día 23 de Marzo de 2022, por correo electrónico se radicó memorial, bajo el asunto “*MEMORIAL DANTO CUMPLIMIENTO AUTO - PROCESO 2016/0309 DE BBVA COLOMBIA CONTRA INTERNATIONAL ROULETTE TECHNOLOGY S.A.S Y ROULETTE PARTNERS S.A.S*”, mediante el cual se le informa a su Despacho, Nos encontramos en la ubicación actual y exacta de los bienes entregados en los contratos de leasing (..).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- 1.** Indica el artículo 318 del C.G.P.

“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, (...)

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

*El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, (...). Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los **tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. Se presenta dicho recurso estando en los términos, pues la fecha de notificación por estado fue el día 05 de Agosto de 2022 y este se radica antes del 10 de Agosto del año en curso.*** (subrayado fuera del texto).

Indica el juzgado en auto fechado 03 de Agosto del año en curso, que procede al archivo de las presentes diligencias, y sustenta su decisión en que no se le dio cumplimiento al auto del 16 de Marzo de 2022; sin embargo, como se señaló en los antecedentes facticos de dicho recurso, el día 23 de Marzo del 2022, al correo electrónico ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, memorial donde se da cumplimiento, en el sentido de indicar que no se tiene la ubicación exacta de los bienes muebles, damos en leasing.

Es de señalar a su Despacho, que la parte pasiva de forma artificiosa ha ocultado los bienes muebles objeto de restitución, sin que de nuestra parte se haya desistido de la búsqueda. Por tanto, el archivo del expediente es un premio para la pasiva en detrimento de los derechos sustanciales del demandante.

Adicionalmente, no detectar la ubicación precisa de los bienes no obedece a una falta de diligencia del extremo actor, sino a la actitud mañosa y poco colaboradora de la parte demandada, de tal suerte que es inadmisibles premiar dicho comportamiento procesal.

SOLICITUD

Por consiguiente, solicito a su despacho:

1. Reponer el auto recurrido en el sentido de no archivar del expediente.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN- PROCESO 2016/0309 DE BBVA COLOMBIA CONTRA INTERNATIONAL ROULETTE TECHNOLOGY S.A.S Y ROULETTE PARTNERS S.A.S

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Mar 9/08/2022 3:58 PM

Para: Juzgado 33 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de la parte actora dentro del proceso **2016/0309** contra **INTERNATIONAL ROULETTE TECHNOLOGY S.A.S Y ROULETTE PARTNERS S.A.S** que cursa actualmente en el Juzgado 33 Civil Circuito de Bogotá, me permito radicar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto del 03 de Agosto de 2022, notificado en debida forma mediante el estado del 05 de Agosto del mismo año.

Cordialmente.

--

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

Gerente General

Dirección: Calle 12 No. 5 - 32 oficina 1003

Tel: 3336025605 - 6017451052

Bogotá - Colombia

email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info